



Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Ref: 1100140030522018006301

Observado el informe secretarial, el Despacho se pronuncia en los siguientes términos:

DESIGNAR como secuestre a **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.** a quien se le puede notificar en la **DIAGONAL 23 K No. 96G-50 INTERIOR 3 APTO 309**, para que sirva asistir a la diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres, comisionada por el Juzgado 18 Laboral del Circuito de Bogotá, en la hora y fecha indicada en el auto fechado 8 de febrero de 2022.

Se fijan como honorarios provisionales la suma de **\$180.000,00**. Comuníquesele en legal forma.

Comuníquese al auxiliar la fecha aquí programada y librese aviso informativo de la fecha señalada con destino a los ocupantes del inmueble materia de la diligencia. Por la parte actora, acredítese su oportuno diligenciamiento.

Por las partes intervinientes en la citada diligencia, cúmplase con lo dispuesto en el protocolo para la prevención del Coronavirus (Covid 19) Diligencias Judiciales, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd3f76aaf1a222433c5fce498bb69fde2b2bf538b3718aba02f246114bbd9a6**

Documento generado en 02/03/2022 03:12:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>